

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

R E S O L U C I O N

Numero 9

Serie 2011-2012

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, HECTOR O'NEILL GARCIA, A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS DEL PROGRAMA HEAD START DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO PARA EL AÑO FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto *La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza en su Artículo 2.001, inciso (1); aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.*

Por Cuanto *Es necesario el que este Municipio solicite los servicios del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos del Programa Head Start para el año fiscal del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de del año 2013.*

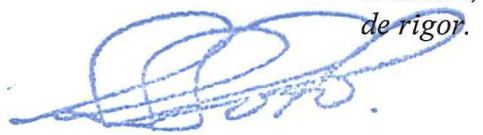
POR TANTO **RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE ABRIL DE 2012.**

Sección 1ra. *Autorizar al Hon. Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo a solicitar los fondos del Programa de Alimentos (Child and Adult Food Program) para el cuidado de Niños y Adultos del Programa Head Start para el Año Fiscal del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013.*

Sección 2da. *Se autoriza al Hon. Alcalde a llevar a cabo las gestiones que estime necesarias y convenientes para lograr estos fondos.*

Sección 3ra. *Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto.*

Sección 4ta. *Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 19 de abril de 2011.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 10 de abril de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Antonio L. Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Díaz
Omar Llopíz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Lourdes Capestany Figueroa
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 19 de abril de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 19 de del mes de marzo de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal